



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Clarisa Rigsi Navas Millán y Julio Cesar Pineda Cano
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00458 00
Decisión:	Aprueba liquidación de costas y de crédito

1. Al no ser objetada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del presente asunto, y al verificarse que se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.
2. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con lo contemplado por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 085
Bogotá, 17 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2829a1360a7e66e929452ddc54b5b3e407de2a31abc302c674df8c82a0b4692**

Documento generado en 16/06/2022 03:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>